

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**

**LEY Nº 30504**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE AUTORIZA AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) PARA EFECTUAR MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL INSTITUCIONAL A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y DE LOS GOBIERNOS REGIONALES**

**Artículo único. Autorización al Seguro Integral de Salud (SIS) para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional**

Autorízase, excepcionalmente, al Seguro Integral de Salud (SIS), para efectuar modificaciones presupuestarias a nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional, en favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales, para el financiamiento del personal contratado por dichas entidades bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057, con los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud (SIS) hasta el 31 de diciembre del 2015.

Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo se aprueban mediante decreto supremo refrendado por los ministros de Economía y Finanzas y de Salud, a propuesta del Seguro Integral de Salud (SIS).

Las nuevas transferencias de recursos dispuestas por el Seguro Integral de Salud (SIS), con posterioridad a la publicación del decreto supremo referido en el párrafo precedente, no financian contratos bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de setiembre de dos mil dieciséis.

LUZ SALGADO RUBIANES  
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA  
Primera Vicepresidenta del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

1436137-1

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
Nº 30505**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL EL 7 DE OCTUBRE DE 2016**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102, inciso 9), y 113, inciso 4), de la Constitución Política del Perú; en el artículo 76, inciso 1), literal j), del Reglamento del Congreso de la República; y en la Ley 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Primer Vicepresidente de la República, encargado del Despacho de la Presidencia de la República, y, en consecuencia, autorizar al señor Presidente de la República para salir del territorio nacional el 7 de octubre de 2016, con el objeto de viajar a la ciudad de Macas, República del Ecuador, donde se llevará a cabo el Encuentro Presidencial y X Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Ecuador.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de setiembre de dos mil dieciséis.

LUZ SALGADO RUBIANES  
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA  
Primera Vicepresidenta del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 30 de setiembre de 2016.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

1436137-2

**PODER EJECUTIVO**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS**

**Aceptan renuncia de Jefe de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 201-2016-PCM**

Lima, 30 de setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 234-2015-PCM se designó al señor Henry José Ávila Herrera en